



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL UNO BIS 1 (5001BIS 1)

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGAN:
MYR. EFRAIN MORALES Y OTROS
A FAVOR DE:
TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A.
TEVCO
CUANTIA: \$ 121.391,00
DI 3 COPIAS**

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve (09) de julio de dos mil siete, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen por una parte y en calidad de cedentes el señor Mayor CARLOS EFRAIN MORALES ESPINOZA, viudo, por sus propios derechos, el señor Economista RAUL ALCIDES GUERRERO ANDRADE y su cónyuge la señora LILA INES MARINA CARRASCO AGUILAR, por sus propios derechos, el señor MARCELO VINICIO MONTALVO PAREDES y su cónyuge la señora CECILIA DE LOS ANGELES OLEAS MONTALVO, por sus propios derechos, el señor Doctor JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS y su cónyuge la señora ELIANA CRISTINA RODAS SEVILLA, por sus propios derechos, el señor PEDRO JOSE RIBADENEIRA MONTALVO y su cónyuge la señora MELISA BILBAO JARRIN por sus propios derechos, el señor Economista LUIS FELIPE MONTALVO PAREDES y su cónyuge la

60

señora MARENA JANNETH MOYA ORTEGA por sus propios derechos, la señora AMADA RENE PAREDES MIRANDA viuda de MONTALVO, viuda, por sus propios derechos, la señora XIMENA MONTALVO PAREDES DE RIBADENEIRA, separada de bienes de su cónyuge, por sus propios derechos, según consta del documento que se agrega a esta escritura y la Compañía PROGRAF S.A., representada por su Gerente General el señor PABLO FIDEL SALAZAR EGAS, como consta del documento que se agrega a esta escritura y por otra parte en calidad de cesionaria la Compañía TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL, representada por su Apoderado el señor Ingeniero GALO ALBERTO ESTUPIÑAN RIVADENEIRA, como consta del documento que se agrega a esta escritura. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, a quienes conozco de que doy fe, y, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la que conste las transferencias de participaciones sociales que se realizan en la Compañía denominada **TEVSUR CIA. LTDA.**, arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por una parte y en calidad de cedentes el señor Mayor CARLOS EFRAIN MORALES ESPINOZA, viudo, por sus propios derechos, el señor Economista RAUL ALCIDES GUERRERO ANDRADE y su cónyuge la señora LILA INES MARINA CARRASCO AGUILAR, por sus propios derechos, el señor MARCELO VINICIO MONTALVO PAREDES y su cónyuge la señora CECILIA DE LOS ANGELES OLEAS MONTALVO, por sus propios derechos, el señor Doctor JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS y su cónyuge la señora ELIANA CRISTINA RODAS SEVILLA, por sus propios derechos, el señor PEDRO JOSE RIBADENEIRA MONTALVO y su cónyuge la señora MELISA



NOTARIA
TERCERA

BILBAO JARRIN por sus propios derechos, el señor Economista LUIS FELIPE MONTALVO PAREDES y su cónyuge la señora MARENA JANNETH MOYA ORTEGA por sus propios derechos, la señora AMADA RENE PAREDES MIRANDA viuda de MONTALVO, viuda, por sus propios derechos, la señora XIMENA MONTALVO PAREDES DE RIBADENEIRA, separada de bienes de su cónyuge, por sus propios derechos, según consta del documento que se agrega a esta escritura y la Compañía PROGRAF S.A., representada por su Gerente General el señor PABLO FIDEL SALAZAR EGAS, como consta del documento que se agrega a esta escritura y por otra parte en calidad de cesionaria la Compañía TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL, representada por su Apoderado el señor Ingeniero GALO ALBERTO ESTUPIÑAN RIVADENEIRA, como consta del documento que se agrega a esta escritura.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía denominada **TEVSUR CIA. LTDA.**, se constituyó bajo la especie de compañía anónima en Cuenca el veinte de septiembre de mil novecientos noventa mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda e inscrita en Registro Mercantil el trece de noviembre de mil novecientos noventa y se transformó a compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca el once de julio de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil dieciocho de agosto de dos mil seis. B) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada en Cuenca el diecinueve de abril de dos mil siete, autorizó las transferencias de las participaciones sociales de los socios a favor de la Compañía TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL en los términos que constan en la referida acta que se agrega

como documento habilitante, y en la presente escritura.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos, El socio Myr. Efraín Morales transfiere TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (13.362) participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL. El socio Econ. Raúl Guerrero transfiere TRES MIL CIENTO SESENTA (3.160) participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL. El socio PROGRAF S.A. transfiere CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO (42.825) participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL. El socio señor Marcelo Montalvo Paredes transfiere NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (9.409) participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL. El socio Dr. Juan Fernando Salazar transfiere OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (8.692) participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL. El socio señor Pedro J. Rivadeneira transfiere OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (8.299) participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL. El socio Econ. Luis F. Montalvo Paredes transfiere TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (13.361) participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL. La socia señora Amada Paredes de Montalvo transfiere TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO (13.624) participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL. La socia señora Ximena Montalvo Paredes transfiere OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (8.659) participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A.



NOTARIA
TERCERA

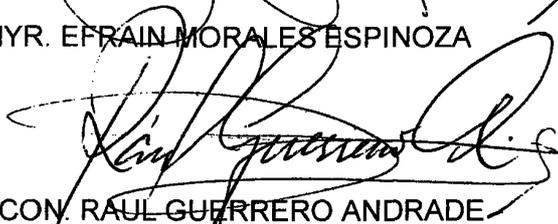
TEVCOL. Todas las participaciones sociales que se transfieren tienen el valor nominal de UN DOLAR (\$ 1,00) valor cada una.- Los comparecientes declaran que las transferencias de las participaciones sociales han sido totalmente canceladas en su valor y que por lo tanto nada tienen que reclamarse entre ellas de presente ni de futuro.- Las transferencias de las participaciones sociales se hacen sin reserva de ninguna naturaleza por parte de los cedentes.- **CUARTA.- AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO.-** Las cónyuges de los socios cedentes que tienen el estado civil de casados, comparecen a esta escritura con el fin de conferir, como en efecto confieren, su autorización y consentimiento con las transferencias de participaciones que anteceden.- **QUINTA.- RAZONES, ANOTACIÓN, CUANTIA, DOCUMENTOS HABILITANTES, PETICION FINAL AL NOTARIO:** Cualquiera de las partes queda autorizada para solicitar al Notario que sienta razón de esta transferencia en las escrituras de constitución y de transformación de la Compañía y para solicitar al Registrador Mercantil que anote esta escritura en sus registros correspondientes.- La cuantía de esta escritura corresponde al valor de la transferencia de las participaciones sociales. Se agrega copia certificada del Acta de la Junta General de Socios y el certificado previsto en Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia de este contrato." Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan Fernando Páez Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y seis.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los

comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


MYR. EFRAIN MORALES ESPINOZA

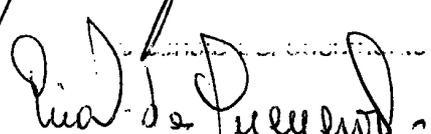
C.C.

C.V.


ECON. RAUL GUERRERO ANDRADE

C.C.

C.V.


SRA. LILIANES MARINA CARRASCO AGUILAR

C.C.

C.V.


SR. PABLO SALAZAR EGAS

C.C.

C.V.

SR. MARCELO VINICIO MONTALVO PAREDES

C.C.

C.V.


SRA. CECILIA OLEAS MONTALVO

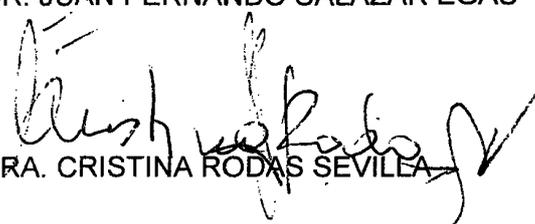
C.C.

C.V.


DR. JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

C.C.

C.V.


SRA. CRISTINA RODAS SEVILLA

C.C.

C.V.



NOTARIA
TERCERA



SR. PEDRO J. RIBADENEIRA MONTALVO ✓

C.C.

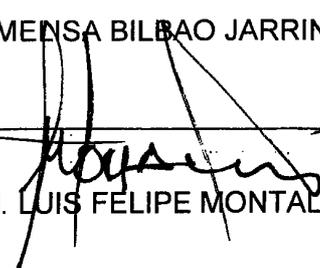
C.V.



SRA. MENSA BILBAO JARRIN ✓

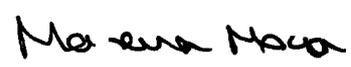
C.C.

C.V.


ECON. LUIS FELIPE MONTALVO PAREDES ✓

C.C.

C.V.


SRA. MARENA MOYA ORTEGA ✓

C.C.

C.V.


SRA. AMADA RENE PAREDES MIRANDA ✓

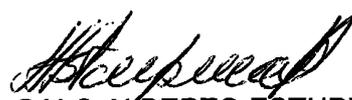
C.C.

C.V.


SRA. XIMENA MONTALVO PAREDES ✓

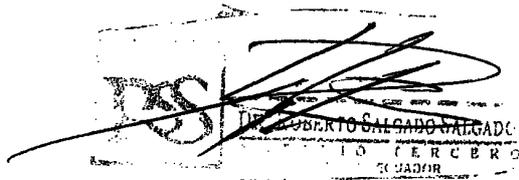
C.C.

C.V.


ING. GALO ALBERTO ESTUPIÑAN RIVADENEIRA ✓

C.C.

C.V.



13

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110034325-8

NOMBRES Y APELLIDOS: MORALES ESPINOZA CARLOS EFRAIN

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

28 ABRIL 1941

REG CIVIL 003 - 00721 - M

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E119311122

NACIONALIDAD VIUDO BETTY GRACIELA RITE DELGADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION RAMON MORALES V

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE ROSA ESPINOSA P

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE CUENCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 28/07/2003

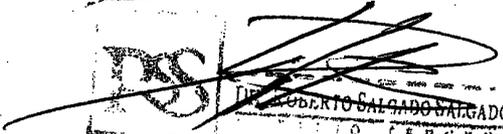
REN 0207856

28/07/2015

PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, se ajusta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 09 JUL 2007


ROBERTO SALGADO BATGADO
NOTARIO PUBLICO
CUENCA
ECUADOR

ECUATORIANO
 CASADO
 SUPERIOR
 JUAN FRANCISCO GUERRERO
 ESTELA ANDRADE
 QUITO
 05/09/2014

0.142

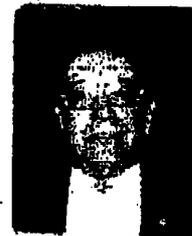
CIUDADANIA 170081747

GUERRERO ANDRADE RAUL ALCIDES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 NOVIEMBRE 1936

003-1 0231 04288 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1936

Raul Guerrero



0194920

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICACION Y COTULACION

CIUDADANIA 170041221-4
 CARRASCO AGUILAR LILA INES MARINA
 12 MARZO 1.935
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 35

Lila Ines Carrasco



ECUATORIANO
 CASADO PAUL GUERRERO
 SECUNDARIA IDUILLADO
 VICENTE CARRASCO
 LILA INES AGUILAR
 QUITO 14-05-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1798853



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que
 Dé una folia(s) (folios), es fiel y rubricada por el
 suscrito, en conformidad con el original, que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fe.
 Quito

09 JUL 2007

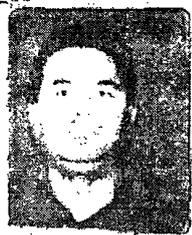
ROBERTO SALGADO BARRAGAN
 DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
CALLE 10 DE AGOSTO Y AV. 24 DE MAYO
QUITO, ECUADOR

[Handwritten scribbles]



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
CALLE 10 DE AGOSTO Y AV. 24 DE MAYO
QUITO, ECUADOR
TEL: (02) 225 1234
FAX: (02) 225 1234
CORREO: info@presidencia.gob.ec

0150794



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA hoja(s) útil(es), coteada y rubricada por el
escrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito 06 III 2007

[Handwritten signature]
ROBERTO SALGADO SALGADO
D E R C E P
QUITO

070-0200

NUMERO

1703119436

CIFRA

MONTALVO FAREDES MARCELO VINICIO

FECHA
FRECUENCIA
DURACION
CANTIDAD

[Handwritten signature]
ESTADO DE LA UNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 627 hoja(s) útiles, salida y rubricada por el
suscrito, coincide con el original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

09 JUN 2007

Quito _____

[Handwritten signature]
ROBERTO SALGADO VAIGADO
SECRETARIO

CIUDADANIA 1705031522
 OLEAS MONTALVO CECILIA DE LOS ANGELES
 13 MARZO 1959
 TCHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 1 275 04093
 TCHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 59

Cecilia C. de Montalvo

EQUATORIANA ***** E1331A1223
 CASADO MARCELO MONTALVO
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 JULIO OLEAS
 JUDITH MONTALVO
 QUITO 31/10/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

924399

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

103-0253 NÚMERO
 1705031522 CÉDULA

OLEAS MONTALVO CECILIA DE LOS ANGELES

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTON

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO de la copia fotostática que antecede y que obra
 De JND (de sus) utilicen), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, en conformidad al original que he tenido a la vista,
 de la cual doy fe.

Quito _____

09 JUL 2007

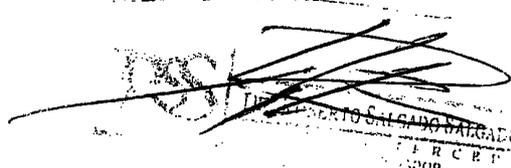
[Firma]
 ROBERTO CALGADO BARRADO
 NOTARIO PÚBLICO
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
CIUDADANIA No. **170385175-6**
SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO
 / ESTADOS UNIDOS /
22 ENERO 1955
 006-3 0000 00033 M
PICHINCHA / QUITO
BONZALEZ-SERRA 1963

ECUATORIANA***** V2444V4442
CASADO ELIANA CRISTINA RODAS SEVILLA
SUPERIOR ABOGADO
LUIS RENE SALAZAR
CLEMENCIA EGAS
QUITO 26/10/2006
26/10/2018
REN 2178820

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
101-0137
 NUMERO
1703851756
 CEDULA
SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 SEBALCAZAR
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 Da U.N.P. fecho auténtico, sellada y rubricada por el
 suscrito, no tiene origen que he tenido a la vista,
 de la cual soy té.
 Quito 09 . III 2007


ROBERTO SALGADO VALGADO
 FERCER

COPIA DE...
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

Mustina Bales



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

09.2003



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

126 - 156 - 1709017014
NUMERO CEDULA

Electo **RODAS SEVILLA ELIANA CRISTINA**

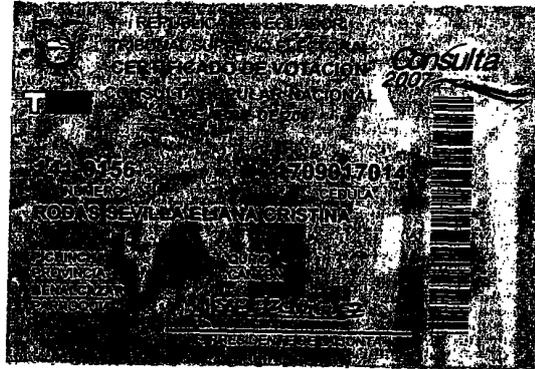
PICHINCHA
CANTON
F. PRESIDENCIA DEL JURY

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UPS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito 09 JUL 2007

DS

ROBERTO SALGADO SARGADO
NOTARIO PUBLICO
EQUADOR

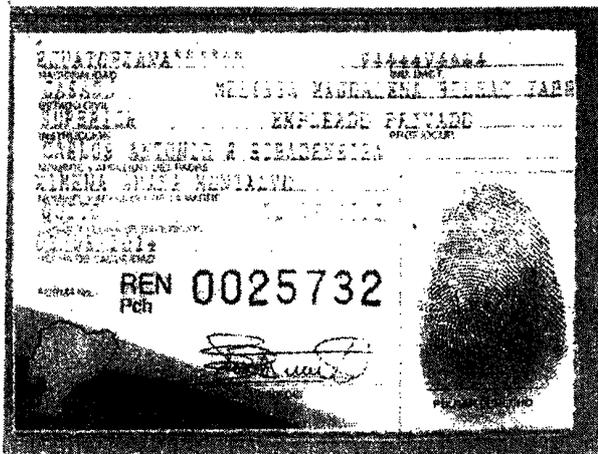


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA hoja(s) útil(es), collada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 09 JUL 2007

ROBERTO SALGADO BARRADO
CERCERO
EL GUANO

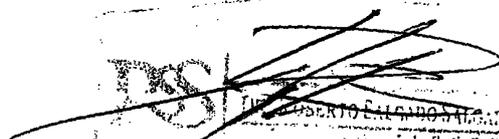


Populista de votación



CERTIFICO que la copia autografiada que me ha sido enviada por el
De VNA (Sr(s) Ulises) es fiel y verdadera por el
suscrito, en conformidad al original que he examinado a la vista
de lo cual doy fe.

Quito _____


Roberto Estrella
CERCEP

REPUBLICA DEL ECUADOR

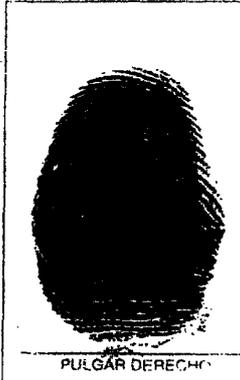
MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS

IDENTIFICACION NO. _____



Melrose Bilbao

IDENTIFICACION NO. DACT. _____



PULGAR DERECHO

Melrose Bilbao

IDENTIFICACION NO. DACT.

0142981

142881

09/09/2007 15:36:21

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0007245

CHAUPIRUIE Duplicado USD: 8

RICHINCHA

QUITO

BILBAO JARDIN MELISSA MARIAM ELENA

170218071 0051 45

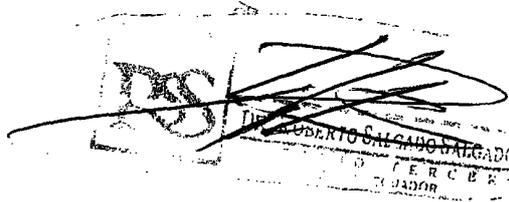
Comenzó a funcionar el 15 de Abril del 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VERIFICACION

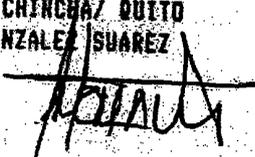
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Dos hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy té.

09 III 2007

Quito _____


ROBERTO SALGADO MATGADY
NOTARIO
Ecuador

CIUDADANIA 170444680-4
 MONTALVO PAREDES LUIS FELIPE
 26 OCTUBRE 1.956
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 1 048 09415
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 56




ECUATORIANA ***** V4444V4442
 CASADO ARENA JEANNETH NOYA ORTEGA
 SUPERIOR EMPLEADO
 LUIS MONTALVO
 ANADA PAREDES
 QUITO 12/12/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1050676



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Popular 15 de Abril del 2007
 170444680-4 0069-200

MONTALVO PAREDES LUIS FELIPE
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

SANCION Multas: 12 CostoRep. 9 TOLUSD 20
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001190
 0148242 06/09/2007 11:10:22

CERTIFICO: Que es copia fotostatica de un libro de y que obra
 De J.P.A. (s) (es), sellado y rubricada por el
 suscrito notario, es en copia al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 06 de Septiembre 2007


 ROBERTO SALGADO SANCHEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANOS
 MOYA ORTEGA MARENA JEANNETH
 PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA
 06/09/2007 11:11:16
 REN 1068834
 Moya Moya Moya

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANOS
 MONTAÑE PAREDES
 PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA
 06/09/2007
 REN 1068834
 FELIPE MONTAÑE PAREDES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 15 de Abril del 2007
 170560175-6 0011 30
 MOYA ORTEGA MARENA JEANNETH
 PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA
 SANCION Multas 16 CostoRep 8 Tot USD 24
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001191
 0148243 06/09/2007 11:11:16

CERTIFICÓ: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito, responde en exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito 09. III 2007

~~ISS~~
~~ROBERTO SALGADO MARGAD~~
~~PERCER~~
~~QUINOR~~

ESTUDIO
FOTOGRAFICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170240182-2

PAREDES MIRANDA AMADA RENE

GUAYAS / GUAYAOUIL / CARBO / CONCEPCION /

18 OCTUBRE 1924

FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 003-1 0481 04749 F

GUAYAS / GUAYAOUIL

CARBO / CONCEPCION / 1924

Amada R. de Montalvo
DIRECTORA GENERAL



ECUATORIANA***** E333313222

VIUDO^{AD} LUIS FELIPE MONTALVO

SECUNDARIA QUENACER. DOM

LUIS PAREDES PROF

EUC: LA MIRANDA

QUITO PELLIDO DE LA MADRE 02/10/2003

02/10/2015 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0805674

[Signature]

PREMIA DERECHO



... fotostática que antecede y que obra
De VNA hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito, rubrica el original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 09.11.2007

[Signature]
ROBERTO SALGADO BARGAÑO
DIRECTOR GENERAL
Ecuador


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CIUDADANIA 170276838-1
 MONTALVO PAREDES XIMENA AMADA
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 JUNIO 1952
 003-1 0299 04492 F
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952

M. Paredes

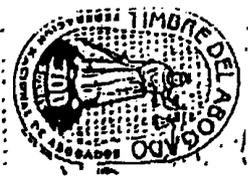
ECUATORIANA***** V4646V4444
 CASADO CARLOS ANTONIO RIBADENEIRA
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 LUIS F. MONTALVO
 AMADA P. PAREDES
 QUITO 03/09/2002
 03/09/2014
 0244500

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 Consulta 2007
 153-0228 NUMERO
 1702768381 CEDULA
 MONTALVO PAREDES XIMENA AMADA
 FICHINCHA PROVANCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de Distrito de FICHINCHA



Quito a... de... de 19...

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE FICHINCHA:Quito, 10 de noviembre de 1.992.-Las 09H00.-VISTOS:CARLOS ANTONIO RODRIGO RIVADENEIRA GODOY Y XIMENA AMADA MONTALVO PAREDES, expresando sus generaloz de Ley comparecen y demandan la disolución de la sociedad conyugal.-Concluida la tramitación de presente causa y estando para resolverse considero PRIMERO: Se declara la validéz procesal al no haberse omitido solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión.-SEGUNDO:Con la partida de matrimonio constante de fojas 1 de los autos y al tenor del Art.137 del Código Civil se justifica la existencia de la sociedad conyugal entre los Actores.-TERCERO:En la diligencia de conciliación las Partes ratifican su deseo de disolver la sociedad conyugal que les une.-Por lo expuesto y de conformidad con el Art.832 del Código de Procedimiento Civil."ADMINISTRANDO JUSTICIA EN HOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se acepta la demanda y se declara la Disolución de la Sociedad Conyugal existente entre CARLOS ANTONIO RODRIGO RIVADENEIRA GODOY Y XIMENA AMADA MONTALVO PAREDES, en virtud del contrato celebrado en Sangolquí el 27 de marzo de 1.972, e Inscrito en el Tomo.1 Pág.30 Acta.30 del Registro de matrimonios de la Provincia de Fichincha correspondiente al año de 1.972.-Ejecutoriada que sea y por Secretaría remítase dos copias certificadas dirigidas al Señor Jefe Cantonal del Registro Civil Identificación y Cedulación de Humahuani a fin de que proceda a la correspondiente Subinscripción.-Para la práctica de esta diligencia se Depone al Señor Juez de lo Civil de dicha circunscripción territorial.-Hecho que sea confiérase a cada uno de los actores dos fotocopias certificadas de esta Resolución.-Notifíquese.-



[Handwritten Signature]
 Jefe Cantonal del Registro Civil Identificación y Cedulación de Humahuani

En...

Si se requiere...

... Quito a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y seis
a los señores don...
Cortes Roberto Rodrigo...
...
Sr. Marcelo Barzosa...

[Handwritten signature]
NOTARIO

RAZON: La escritura que antecede es autografa Ejecutoriada
por el Ministerio de la *Qy. Quito* 16 de Noviembre de 1992.-
1.992.-Certifico.-

[Handwritten signature]
NOTARIO

RAZON: La copia de la escritura que antecede es igual a su
original, la misma que la escritura debidamente certificada
Quito 19 de Noviembre de 1.992.-Certifico.-

[Handwritten signature]
NOTARIO

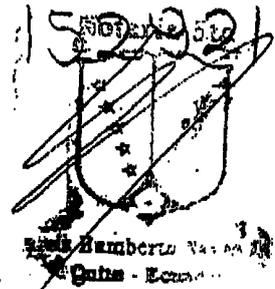
JURADO DE CONTINGENCIA
Nº 1127-92-2A

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. De
acuerdo con la localidad prevista en el Art. 1ro. del Decreto
Nº 1316, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril
de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Day Fe
que la copia que antecede es igual al documento original
presentado al Instruccion Notaria.
Quito, 15-IX-96.

... copia fotostática...
... (hoja(s) ...
... notario: es exacta al...
... copia y fe:

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
NOTARIO - AIOGADA

DS
18%



Quito, 20 de enero de 2005

Señor Ingeniero :
PABLO FIDEL SALAZAR EGAS
Presente.-

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROGRAF S.A., reunida en la ciudad de Quito el 20 de enero de 2005, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la misma, ha sido reelegido como GERENTE GENERAL de la compañía PROGRAF. S.A. por un período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía PROGRAF S.A, constituida en la ciudad de Quito mediante escritura pública otorgada el 15 de abril de 1991, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 3 de mayo de 1991. Los estatutos sociales que actualmente se encuentran en vigencia constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el 1 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 1 de noviembre de 1994.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,

Ab. Margarita Leon S.
SECRETARIA AD-HOC

En esta fecha y lugar acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PROGRAF S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la empresa.
Quito, 20 de enero de 2005.

DR. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS
GERENTE GENERAL
PROGRAF S.A.
C.C. 170417992-6

Con esta fecha queda inscrito en presente documento bajo el N° 1215 del Registro de Nombramientos, tomo 136
Quito a 1 OFEB 2005

REGISTRO MERCANTIL

Razón: Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista..

15 FEB 2005

Quito, a _____ de _____



RAUL GAMBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

...estadística con una copia y que obra
de JNA ... (o) útil(es), sellada y rubricada por el
inscrito matricado, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 09.11.2007

~~ROBERTO CHIGADO AGUIAR
RECEPCIONISTA
EQUADOR~~

ESPACIO
BLANCO

CERTIFICADO Que el/los copio(s) fotostática que antecede y que obra
de VNA (o-a) (o-s) (o-as), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es/son el original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito 02 de Mayo 2007

~~255~~
~~LIBERTO SALCADO VILLAGAR~~
~~NOTARIO~~

ESPACIO
LÍBRICO

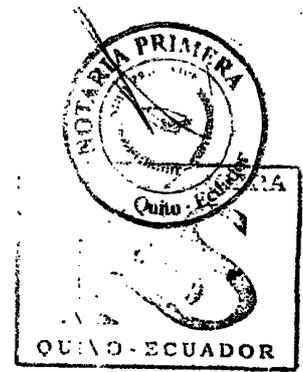


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**PODER ESPECIAL, RATIFICACION Y
RECTIFICACION**



Que otorga:

**TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES
TEVCOL S.A.**

A favor de:

ING. GALO ALBERTO ESTUPIÑAN RIVADENEIRA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 20 COPIAS

*****IMC****

ESCRITURA NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (No. 1771).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles trece (13) de septiembre del año dos mil seis; ante mí Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor MARCELO VINICIO MONTALVO PAREDES, a nombre y en representación de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, Representante Legal, como se desprende del nombramiento que se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, hábil en derecho para obligarse y contratar, como lo acredita con copia de su cédula de ciudadanía que debidamente legalizada se

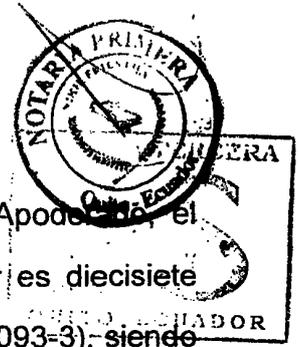
agrega a esta escritura. Bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente poder especial, ratificación y rectificación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor MARCELO VINICIO MONTALVO PAREDES, a nombre y en representación de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, Representante Legal, como se desprende del nombramiento que se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, hábil en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.-** La Compañía TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL S.A., es una Empresa que tiene como objetivo social la Seguridad, protección y vigilancia de bienes y personas y transporte y custodia de valores.- Fue constituida mediante escritura pública otorgada en Quito el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.- **TERCERA: RECTIFICACION.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, escritura número mil quinientos, TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL S.A., otorgó poder especial a favor del Ingeniero Galo Estupiñán Rivadeneira.- En dicho poder, se



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cometió un error involuntario al digitar la cédula del Apoderado, el número de cédula que aparece en mencionado poder es diecisiete cero cuatro dos cero cero nueve tres guión tres (170420093-3), siendo el número de cédula del Ingeniero Galo Estupiñán Rivadeneira el diecisiete cero cuatro dos cero cero nueve cinco guión tres (170420095-3).- **CUARTA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

antecedentes, el señor MARCELO MOLTALVO PAREDES, en su calidad de Presidente Ejecutivo de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL S.A., confiere poder especial, pero a la vez amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor GALO ALBERTO ESTUPIÑÁN RIVADENEIRA con cédula de identidad número uno siete cero cuatro dos cero cero nueve cinco guión tres (170420095-3), para que administre con plenos poderes a nombre de mi representada a nivel nacional, facultándole para que realice los siguientes encargos: a) Para que administre todos los bienes muebles de la Compañía TEVCOL a nivel nacional, con facultad para celebrar toda clase de contratos y actos, relacionados con ellos, como contratos de arrendamiento, de anticresis, prenda de cualquier especie; b) Para que reciba y recaude créditos, adquiera bienes muebles para la sucursal de la Empresa; c) Para que pague obligaciones por las adquisiciones que haga la Empresa, así como los sueldos y salarios de los trabajadores y empleados, abra cuentas corrientes y de ahorros en los bancos y en cualquier institución de crédito cumpliendo siempre con las disposiciones emitidas por escrito por la Empresa; d) Para que adquiera en propiedad toda clase de bienes muebles, como maquinarias, útiles de oficina y más cosas relacionadas con la actividad comercial de la Empresa; e) De o reciba dinero y deposite en las

cuentas corrientes de TEVCOLO; f) Gire cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y otros documentos de crédito, siempre cumpliendo con las instrucciones escritas que emitirá la Empresa para cada caso en particular por medio de la Presidencia Ejecutiva o cualquiera de las Vicepresidencias; g) Para que presente o conteste hasta su terminación las acciones judiciales que estimen necesarias interviniendo como actor o demandado, tanto en los juicios que se propongan en el campo civil, penal, laboral, tributario, administrativo, de inquilinato y otra naturaleza, en defensa de los intereses de la Empresa TEVCOLO S.A. para lo cual le otorgamos la procuración común y judicial según sea el caso; h) Para que contrate trabajadores y empleados, de por terminadas las relaciones laborales con los mismos, pague indemnizaciones, realice toda clase de trámites administrativos en la Dirección e Inspección del Trabajo, presente solicitudes de visto bueno, de desahucio y terminaciones de contrato a plazo fijo, conteste a las citaciones de las autoridades del trabajo, firme actas de finiquito y acuerdos transaccionales con los trabajadores y empleados; i) Para que celebre toda clase de actos y contratos con personas naturales y jurídicas y muy particularmente con Bancos y otras instituciones crediticias, entendiéndose que todas estas facultades que concedo a mi mandatario se circunscriben exclusivamente a la prestación de los servicios de Seguridad y de Transporte de Valores que ofrece la Empresa a sus clientes en el país; j) El mandatario queda impedido de elegir o sustituir en todo o en parte, salvo para acciones judiciales donde delegará a un Profesional del Derecho de confianza de la Empresa; k) Para que presente denuncias en la Intendencia General de la Policía, Comisarias Nacionales, juzgados, efectúe peticiones o reclamos a las distintas



NOTARIA
PRIMERA

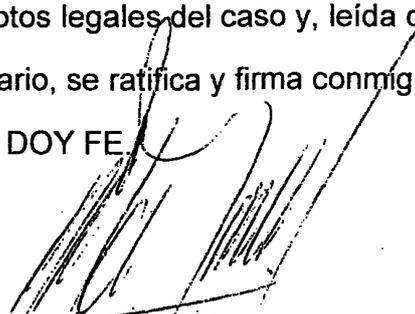


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



instituciones de la Administración Pública, Municipios o Consejo Provincial; l) Todo también de conformidad con el contrato de servicios profesionales firmado entre las partes, el primero de junio del dos mil cuatro y que se incorpora al presente poder como parte integrante del mismo; m) Comparecerá, el Mandatario, ante cualquier Autoridad de Tránsito, Ministros Fiscales, para poder obtener la libertad, de ser el caso, de los vehículos de la Mandataria.- **QUINTA: RATIFICACION.-** El compareciente, ratifica en todas sus partes, todos aquellos actos que haya ejecutado el Mandatario con el poder otorgado el tres de agosto del año dos mil cuatro y que adolece del error involuntario en un dígito de la cédula del Mandante.- **SEXTA.-** El Mandatario instituido en los términos del inciso primero del artículo trescientos ocho del Código del Trabajo Codificado, para todos los efectos, queda investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se le confiere por el presente instrumento a fin de que pueda realizar cuanto yo pudiera efectuar personalmente, inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- El compareciente solicita al Señor Notario siente razón del presente poder, rectificación y ratificación al margen de la escritura de Poder Especial otorgada el tres de marzo del año dos mil cuatro.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que el compareciente la ratifica en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan F. Páez Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número doscientos diez). **RAZON:** Tomé nota de la presente escritura pública de Poder Especial, Rectificatoria y Ratificatoria al margen de la escritura pública número un mil quinientos de tres de agosto del dos mil cuatro.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los

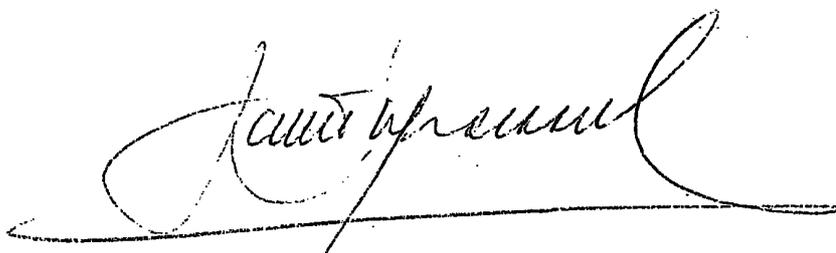
preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí,
el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, DE TODO LO
CUAL DOY FE.

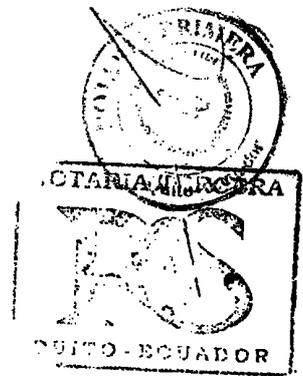


Sr. Marcelo Vinicio Montalvo Paredes

C.C. 170311943-6

Al Notario





Quito, 19 de septiembre, 2.003

Señor
MARCELO VINICIO MONTALVO PAREDES
Presente

De mis consideraciones:

Me cumple comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Transportadora Ecuatoriana de Valores S.A. TEVCOL, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de: **PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA**, por el período de CUATRO (4) AÑOS, con las funciones y atribuciones previstas en los estatutos de la Compañía, en los artículos 21, 21-A y 22, que a continuación transcribo:

"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General por un período de cuatro años pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser o no accionista. En caso de falta o ausencia del Presidente Ejecutivo lo reemplazarán los Vicepresidentes Ejecutivo, Financiero, Administrativo o Comercial, en este orden.- El Presidente Ejecutivo tendrá la condición de Mandatario General de la Compañía y de conformidad con el Artículo trescientos dos (actualmente doscientos sesenta) de la Ley de Compañías, podrá apoderar sus atribuciones tanto en los Vicepresidentes Ejecutivo, Financiero, Administrativo y Comercial, como en los Gerentes Regionales.- Los poderes que confiera el Presidente Ejecutivo a favor de los funcionarios antes mencionados, deberán contener la facultad expresa de sustitución y determinar que funciones pueden sustituir."

"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO -A: El Presidente y los Vicepresidentes de la Compañía se hallan facultados para comparecer, por sí o por medio de Procurador Judicial, en calidad de acusador particular en los casos en los que la defensa de los intereses de TEVCOL S.A., así lo requiera. La procuración judicial a la cual se refiere el presente artículo, será conferida en los términos que correspondan de conformidad con la Ley y servirá de habilitante de la misma en el nombramiento inscrito del funcionario que la confiera, además de la mención prevista en la presente norma de los Estatutos Sociales de la Compañía."

"ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: El Presidente Ejecutivo tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar el buen giro de los negocios. Sus atribuciones y

DR. RUIZEN MARI
ESPINOSA I.
NOTARIO

- 1 -



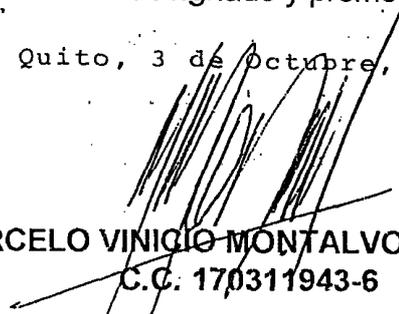
deberes son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de las actividades de la Compañía; b) Nombrar los Vicepresidentes Ejecutivo, Administrativo, Financiero y Comercial, y fijar sus remuneraciones con la aprobación del Presidente del Directorio; c) Determinar las normas de trabajo de la Compañía. Crear las Vicepresidencias, Gerencias Regionales, Gerencias o cualquier otro cargo ejecutivo que convenga a la buena marcha de la Compañía; d) Delegar la representación legal que ostenta, en las personas de los Vicepresidentes, Gerentes Regionales y Gerentes, conforme convenga a la buena marcha y a la salvaguardia de los intereses de la Compañía; e) Puede obligar a la Compañía por solo hasta la suma de mil (1.000) salarios mínimos vitales generales; Por encima de esta suma deberá actuar con la autorización escrita del Directorio. Para el gravamen y enajenación de inmuebles de la Compañía requiere autorización del Directorio, en consideración de la cuantía del contrato.- f) Manejar personalmente, o por medio de uno o más funcionarios o empleados, pero siempre bajo su responsabilidad personal y directa los fondos, dinero, bienes, valores, documentos y efectos de la Compañía, así como las cuentas bancarias de ésta; g) Firmar contratos de servicios y asesorías con terceros; h) Elaborar planes y presupuestos de la Compañía; i) Comprar activos fijos, previo permiso y aprobación del Directorio; j) Presentar informes al Directorio; k) Llevar las actas del Directorio; l) Llevar y custodiar el libro de acciones y accionistas, el libro de actas de juntas generales y el libro talonario de acciones; ll) Sugerir al Directorio las políticas y estrategias que se deben seguirse; m) Convocar a Juntas Generales de Accionistas; n) Nombrar y poseer Gerentes Regionales de la Compañía."

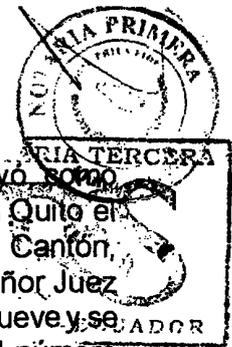
Atentamente,


DR. JUAN FERNANDO PAEZ TERAN
Presidente del Directorio
C.C. 170030623-4

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 3 de Octubre, 2003


MARCELO VINICIO MONTALVO PAREDES
C.C. 170311943-6



TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES, TEVCOL S.A., se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada, mediante escritura pública otorgada en Quito el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón, Doctor Ulpiano Gaybor Mora. Esta escritura fue aprobada mediante auto del Señor Juez Segundo Provincial de Pichincha, de cinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, y se inscribió, por mandato judicial, en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número seiscientos ochenta y uno, Tomo cien el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.- B) La Compañía se constituyó con un capital de seiscientos cincuenta mil sucres, dividido en seiscientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- C) Mediante escritura pública otorgada en Quito el primero de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Quinto del Cantón, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, la Compañía se transformó en Sociedad Anónima, con el consiguiente cambio de denominación y adopción de nuevos estatutos. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número novecientos cuarenta y cinco, Tomo ciento dieciocho, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- D) La Compañía ha aumentado su capital en doce ocasiones, siendo su capital actual el de DOS MILLONES DE DOLARES (\$2'000.000).- E) La Compañía aumentó su capital social, reformó y codificó sus Estatutos Sociales, mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 8 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de septiembre del mismo año.- F) La Compañía reformó sus Estatutos Sociales y dispuso añadir después del Artículo Vigésimo Primero, el Artículo Vigésimo Primero A de los Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con la escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, de fecha doce de julio del dos mil uno.-

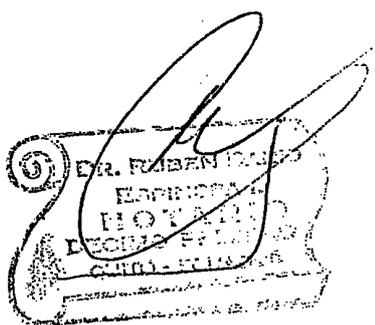
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8560 del Registro de Nombramientos Tomo 134 Quito, a 16 OCT 2003

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Jorge Machado Cevallos
Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



En copia fotostática que antecede, autizada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista.- Doy fe.- (Numeros 5 Art. 16. Ley Notarial Quito, 20 OCT. 2003)

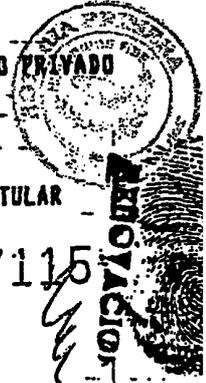
Dr. Rubén Darío Espinoza
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CUBADANIA- 170311943-6
PAREDES MARCELO VINICIO

1.954
QUITO/GONZALEZ SU
02 002 0150
QUITO
PAREDES



CHAVE SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LUIS KONTALVO
ANADA PAREDES
QUITO 13-05-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



2147115

ABOGACIO

es que otorga
/COL S.A. O
de este con
tar los serv
den laboral
es y que con

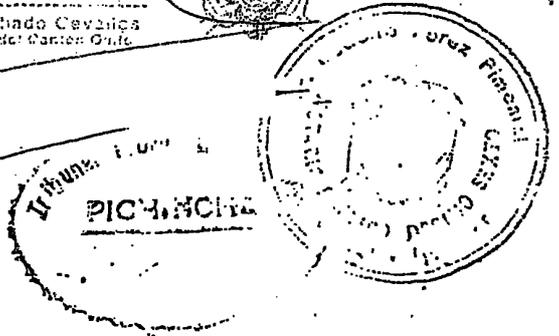
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en 13 SET. 2006 (días, meses)
Quito a,



[Handwritten signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Guilo



en comorden
oral de la Co
dependencia
de septiem
respecto de
ajo."

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

24 de Noviembre del 2002

0361-098

117320

PAREDES MARCELO VINICIO

QUITO

11 Ycto Elec: 24/11/2002:

COSTO POR REPOSICION:

TOTAL **

en reserva
que presta
1 interna como
caso de hacer
a TEVGOL S.A.

hubiese podido
ten las mismas
la Cámara de
e en todo oficial
ial la misma
re a expedirse
oner recurso de

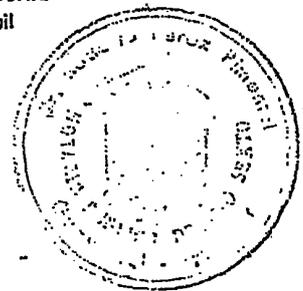
das y cada una
id de Quito

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 24 MAR. 2004

[Handwritten signature]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



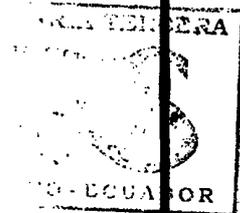
Se otorga...



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

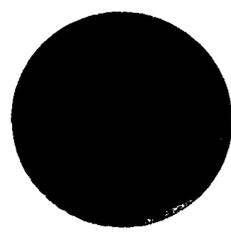


PODER ESPECIAL, RATIFICACION Y RECTIFICACION.-

TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL S.A. A
FAVOR DEL INGENIERO GALO ALBERTO ESTUPIÑAN
RIVADENEIRA.-

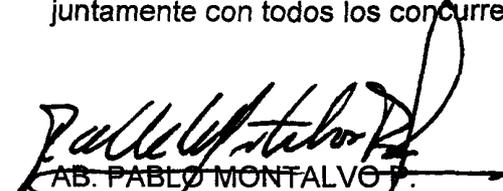
-- ----gó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
DECIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA, debidamente
sellada y firmada en Quito, trece de septiembre de dos
mil seis.-

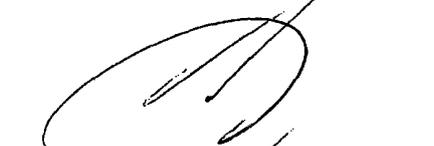

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario del Cantón Quito



Por no haber otro asunto que trata, el Presidente concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta.- La junta se reinstala a las 20h00, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por los socios por unanimidad.

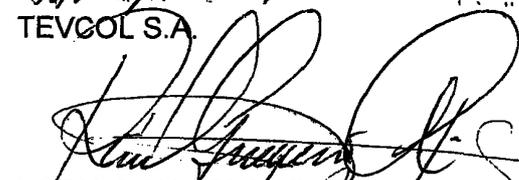
Para constancia firman el Presidente del Directorio y el Gerente General, juntamente con todos los concurrentes.


AB. PABLO MONTALVO P.
PRESIDENTE

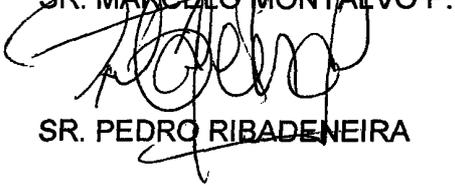

ECON. JORGE RÓDRIGUEZ S
SECRETARIO

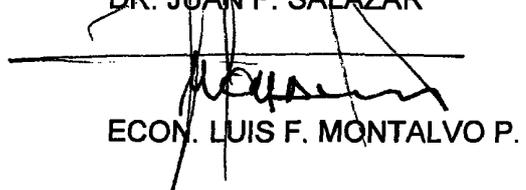

TEVCOL S.A.


MR. EFRAIN MORALES


ECON. RAUL GUERRERO


PROGRAF S.A.

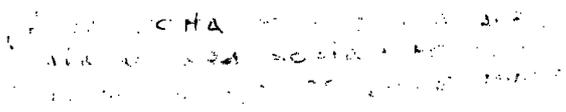

SR. MARCELO MONTALVO P.

SR. PEDRO RIBADENEIRA


DR. JUAN F. SALAZAR

ECON. LUIS F. MONTALVO P.


SRA. AMADA PAREDES M.


SRA. XIMENA MONTALVO P.


INMOBILIARIA LA ERMITA CIA. LTDA.



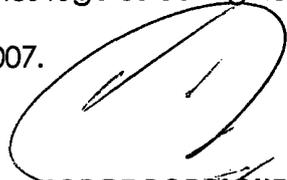
CERTIFICADO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **TEVSUR CIA. LTDA.**, celebrada en Cuenca el día 19 de abril de 2007, con el consentimiento unánime del ciento por ciento del capital social acordó y autorizó las siguientes transferencias de participaciones sociales cuyo valor nominal es de un dólar cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

1. El socio Myr. Carlos Efraín Morales Espinoza transfiere 13.362 participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL.
2. El socio Econ. Raúl Guerrero Andrade transfiere 3.160 participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL.
3. El socio señor Marcelo Montalvo Paredes transfiere 9.409 participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL.
4. El socio Dr. Juan Fernando Salazar Egastransfiere 8.692 participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL.
5. El socio señor Pedro J. Ribadeneira Montalvo transfiere 8.299 participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL.
6. El socio Econ. Luis F. Montalvo Paredes transfiere 13.361 participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL.
7. La socia señora Amada René Paredes Miranda transfiere 13.624 participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL.
8. La socia señora Ximena Montalvo Paredes transfiere 8.659 participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL.
9. El socio PROGRAF S.A. transfiere 42.825 participaciones sociales a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. TEVCOL.

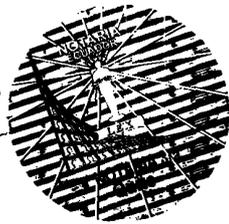
Lo que certifico para los fines legales consiguientes.

Cuenca, 19 de abril de 2007.


ECON. JORGE RODRIGUEZ SACOTO
GERENTE GENERAL 

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR LICENCIA DE SU TITULAR CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGAN: EFRAIN MORALES Y OTROS A FAVOR DE: TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-





DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 18 de septiembre del 2007.



part - CM



Ro.

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **TEVSUR S.A.** hoy **TEVSUR CIA. LTDA.** inscrita con el No. 221 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha ~~trece de noviembre de mil novecientos noventa.~~ **CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**
EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Remigio Auquiña Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



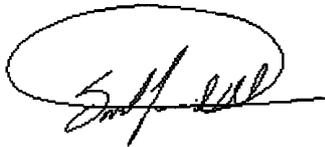
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1024-DJ-07
Cuenca, Noviembre 7 del 2007
Trámite No.5115

**Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **TEVSUR CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Quito el 9 de Julio de 2007, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. The signature appears to be 'S. J. Malo'.

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**